



AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdeterres de Jarama



ACTA DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO EL DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016

SRES. ASISTENTES.

D. José Manuel Acevedo Ramos.- Alcalde-Presidente
Dña. Manuela López Villarreal
Dña. Rebeca Acevedo Sanz
Dña. M^a Carmen Cerezo Díaz
D. Iván Oporto Cháves
D. Antonio Sánchez Corral
D. José Rodríguez Moreno
D. José M^a de Diego Tortosa
D. Carlos García Velazquez
Ana Isabel Gala Rubio
Dña. M^a Belén Guerrero Encinas,

Ausentes: Ninguno.

En Valdeterres de Jarama, a veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Sres. Concejales antes relacionados, con objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que, habían sido citados en forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos de la infraescrita Secretaria, Dña. M^a del Carmen Navarro Chinchilla, que da fé del acto.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se declara abierta la sesión, dando comienzo el examen del orden del día.

1.- Toma de posesión del Concejal sustituto del Grupo Político Agrupación para el Progreso de Valdeterres (A.P.V.) Don Carlos García Velázquez.

La Sra. Secretaria explica que, se recibió de la Junta Electoral Central la Credencial de Concejal Electo, se le mandó con la oportuna citación y modelos de declaraciones que, con carácter previo a la toma de posesión, debe presentar el Sr. Concejal electo, cosa que ha hecho en tiempo y forma. A continuación se acerca a la Mesa D. Carlos García Velázquez, que exhibe su credencial expedida por la Junta Electoral Central y a la pregunta hecha por el Sr. Alcalde, promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Valdeterres de Jarama con lealtad al Rey,



AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama



y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado.

El Sr. Alcalde, le da la bienvenida al nuevo Concejel, y le anima a trabajar.

D. José M^a de Diego Tortosa, Portavoz de su mismo grupo, le desea suerte.

Tras la toma de posesión como Concejel, se incorpora a la sesión D. Carlos García Velázquez.

2.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales si están de acuerdo con el contenido del Acta de la sesión anterior todos manifiestan su conformidad, por lo que, es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales que asistieron, y sin enmienda.

3.- Correspondencia.

A continuación la Sra. Secretaria da lectura a la correspondencia recibida.

- La Dirección General de Patrimonio remite copia de la Resolución relativa al Proyecto arqueológico de sondeos, excavación y control arqueológico de movimiento de tierras en el Refuerzo del ramal este del sistema Torrelaguna, tramo Torrelaguna-Valdeolmos-Alalpardo fase 1, en los términos municipales de Talamanca de Jarama, Valdetorres de Jarama y Valdeolmos-Alalpardo autorización que caduca en un año desde el siguiente día de su recepción por parte del interesado.
- Carta del Canal de Isabel II Gestión, informando de las novedades de la orden de Tarifas relativas a cuestiones sociales, bonificaciones por ahorro de consumo, familia numerosa y exención social y recordando lo que se mantiene de otros años, para información de las áreas de asuntos sociales.
- Alba, remite el certificado de recogida de papel y cartón del mes de enero, que ha sido de 4100.
- Se da lectura a las propuestas para la adecuación del Sector Transporte Madrileño consensuada con todos los grupos políticos de la Corporación y cuyas líneas principales son:



AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama



1. Establecer rutas radiales o permitir convenios entre compañías adjudicatarias de las distintas rutas lineales para cubrir aquellos itinerarios, actualmente sin servicio, pero muy demandados y necesarios para los vecinos.
2. Aumento del número de autobuses a primera hora de la mañana los días de diario, con el fin de que no tengan que ir viajeros de pie, o que los autobuses en hora punta sean de un tamaño mayor.
Aumento de autobuses a última hora de la noche los viernes y sábados, para poder desplazarse a Madrid.
Mayor frecuencia entre coche y coche, para que el tiempo de espera, no sea superior a 30 minutos.
Que se pongan autobuses hacia y desde las urbanizaciones, pues no existe ninguno en fin de semana y en diario, son muy escasos.
3. Tren de cercanías Madrid-Alcobendas-San Sebastián de los Reyes-Algete, con conexión a la red de Renfe hacia cualquier punto de la Comunidad de Madrid.
4. Taxi-Integración en el Área Única.
5. Carril bici- Fomento y construcción de "Carriles Bici" intermunicipios en aquellos tramos donde sea posible.
6. Abono Transporte. Potenciar el abono transporte desde la C.M. con una oferta de precios que beneficie a todas las edades y colectivos.

4.- Decretos y Resoluciones de Alcaldía (15 a 63 2016)

El Sr. Alcalde, ofrece la palabra a los Sres. Portavoces por si tienen algo que preguntar o comentar, declinando todos intervenir.

5.- Dar cuenta de la asunción del cargo de Tesorera por parte de la Secretaria-Interventora, por disposición legal.

La Sra. Secretaria informa del cambio de legislación, en el sentido de no permitir que la Tesorería, sea desempeñada por un Concejal, dando lectura al informe emitido, tras lo cual, se da cuenta al Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 10/2015 de 11 de septiembre, que modifica el apartado 2 del artículo 22 bis de la Ley 7/85 de la Resolución, en la que se:

- Revoca el nombramiento de la Sra. Concejal Dña. Rebeca Acevedo Sanz efectuado por Decreto de esta Alcaldía de 18/06/15, con fundamento en la normativa que antecede, agradeciéndole los servicios prestados.



AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama



- A fin de garantizar el correcto funcionamiento de la actividad administrativa, las funciones reservadas de Tesorería y Recaudación, serán desempeñadas por la Secretaria-Interventora de la Corporación, Dña. M^a del Carmen Navarro Chinchilla, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de FORMA TRANSITORIA, y hasta la articulación del procedimiento de cobertura por funcionario distinto, de habilitación estatal.

6.- Aprobación Provisional del Proyecto de Modificación Puntual de las NN.SS. de 1997 de Valdetorres de Jarama en la Ordenanza de Casco Antiguo Grado-1.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que, recuerda los antecedentes brevemente.

Reunión con el Técnico Redactor del Proyecto, la Aprobación inicial por el Ayuntamiento, la remisión del expediente a los distintos organismos para los preceptivos informes, que han sido favorables, exposición pública... Ahora se trae el expediente para su aprobación provisional y remisión a la C.M., para su aprobación definitiva. Este proyecto, algunos Sres. Concejales ya lo conocían, a otros se lo ha explicado la Sra. Secretaria.

Interviene Dña. Belén Guerrero, quién comenta que le hubiera gustado tener más tiempo, por eso, se va a abstener.

El Sr. Alcalde, comenta que todos los informes sectoriales, han sido favorables, sería horroroso empezar de nuevo.

El Sr. Corral, está de acuerdo con unas cosas, como ya lo manifestó en su día, en que haya mayor edificabilidad, pero para todos, no en dar más a unos a costa de otros, le parece un agravio comparativo.

La Sra. Gala Rubio, quiere que conste en Acta que le hubiera gustado ver el expediente con más tiempo.

Sometido el punto a votación,

D. Antonio Sánchez Corral, se abstiene
D. José Rodríguez Moreno, se abstiene
Dña. Ana Isabel Gala Rubio, se abstiene
Dña. Belén Guerrero Encinas, se abstiene



AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama



D. José M^a de Diego Tortosa, vota si
D. Carlos García Velázquez, vota si
Dña. Manuela López Villarreal, vota si
Dña. Rebeca Acevedo Sanz, vota si
Dña. M^a Carmen Cerezo Díaz, vota si
D. Iván Oporto Chaves, vota si
D. José Manuel Acevedo Ramos, Alcalde-Presidente, vota si. Por tanto, se acuerda por mayoría absoluta (7 de 11 concejales).

- 1- Aprobar Provisionalmente la Modificación Puntual de las NN.SS de 1997 de Valdetorres de Jarama, en la Ordenanza de Casco Antiguo Grado-1, habiendo incorporado al expediente todos los requerimientos de los informes sectoriales.
- 2- Remitir el expediente a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que se proceda a su aprobación definitiva, ya que, no presenta modificaciones sustanciales con respecto al primer documento que hagan necesario otro periodo de información pública.

7.- Aprobación Provisional de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de servicios deportivos en edificios municipales de Valdetorres de Jarama.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que, manifiesta que se trae esta ordenanza que había que revisar y actualizar, regularizar actividades deportivas, se contemplan bonificaciones a parados, empadronados.

La Sra. Gala Rubio pregunta:

- 1 Si estas tarifas, respecto a la temporada pasada suben o bajan,
- 2 La forma de pago y
- 3 La relación de los monitores con el Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde:

- 1 En cuanto a las tarifas, algunas, no existían, otras como la piscina, quedan igual, se contemplan bonificaciones, entrada mínima para controlar el aforo.
- 2 La forma de pago, a través de entidad bancaria o domiciliación.
- 3 En cuanto a la relación de los Monitores con el Ayuntamiento, NINGUNA, se va a hacer un pliego para que, alguna empresa gestione las actividades, se encargue de contratar a los Monitores... se quiere dar la mayor amplitud de horario.



AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama



La Sra. Gala Rubio, pregunta si no se va a poner una cláusula en el pliego que obligue a la empresa a contratar a los Monitores.

El Sr. Alcalde, le contesta que no, ahora mismo solo hay un Monitor, empleado del Ayuntamiento que trabaja en el Gimnasio y el Gimnasio queda fuera.

La Sra. Gala Rubio, pregunta si cabe la posibilidad de que las actividades sean impartidas por los actuales monitores. Contesta el Sr. Alcalde que, no se sabe, la empresa se encargará.

La Sra. Guerrero Encinas pregunta si no hay condiciones especiales para Clubs de Baloncesto, Mayores... no ha visto nada.

Esto, le contesta el Sr. Alcalde, no afecta al Club de Futbol y al Club de Baloncesto Municipales, está pensando para los de fuera.

Y para Asociaciones de Padres, mayores, le dice el Sr. Alcalde, se les aplicaría la tarifa de empadronados.

Pregunta la Sra. Guerrero Encinas, si no hay ninguna ventaja más.

El Sr. Alcalde, le dice que la ordenanza, se debe aprobar, hay que empezar, pero todas las ordenanzas, son susceptibles de modificación, dentro de 3,4 meses... pasando por el Pleno, pero hay que empezar.

La Sra. Guerrero Encinas, dice que hay que fomentar la cultura deportiva.

El Sr. de Diego Tortosa, manifiesta que, casi todos los niños están en el Club Deportivo.

El Sr. Alcalde, manifiesta que los precios están bastante ajustados.

El Sr. de Diego Tortosa, habla de los abonos.

A continuación, el Sr. Sánchez Corral, recuerda que pasó un escrito en octubre solicitando datos de actividades deportivas y no se le ha dado. Se deberían hacer reuniones para consensuar estas cosas, la Ordenanza, le parece corta, él, la dejaría encima de la mesa, ha intentado buscar la Ordenanza de 2008 y no la encuentra en el B.O.C.M,



AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama



No la va a encontrar, se le dice. Se ha cometido una ilegalidad, continúa el Sr. Sánchez Corral, al cobrar los precios de esa Ordenanza. Se aprobó y se publicó, no hubo alegaciones durante el periodo de información pública.

Solicita una Comisión Permanente para ver esta Ordenanza, que se deje encima de la Mesa.

Pide que se le la documentación que pidió en octubre, pero lo que había en octubre (tema monitores, actividades...)

D. José Rodríguez, pregunta si no se va a dar pádel, porque no ha visto esa actividad. D. José M^a de Diego, le contesta que, es muy difícil con una sola pista.

El Sr. Sánchez Corral, le dice, pero usted daba clases de pádel no? El Sr. de Diego, le contesta que una cosa es dar clases y otra hacer una Escuela de pádel.

En cuanto al comentario del título de la Ordenanza... tasa por utilización de servicios deportivos, es en edificios municipales, se trata de una errata.

El Sr. Sánchez Corral, insiste en hacer una reunión y ver otras Ordenanzas.

A continuación, se somete el punto a votación,

D. Antonio Sánchez Corral, se abstiene

D. José Rodríguez Moreno, se abstiene

Dña. Ana Isabel Gala Rubio, se abstiene, (antes ha comentado que le parece bien, pero debe haber una comisión informativa, nadie tiene mayoría)

Dña. M^a Belén Guerrero Encinas, se abstiene (antes opina, hay cuestiones, como la forma de pago que, deberían figurar)

D. José M^a de Diego Tortosa, vota si

Dña. Manuela López Villarreal, vota si

D. Carlos García Velázquez, vota si

Dña. Rebeca Acevedo Sanz, vota si

Dña. M^a Carmen Cerezo Díaz, vota si

D. Iván Oporto Chaves, vota si

D. José Manuel Acevedo Ramos, Alcalde-Presidente, vota si. Por tanto se acuerda por mayoría absoluta:



AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama



- Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de servicios deportivos en edificios municipales del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama.
- Someter el expediente a información pública.
- Se hace constar que, de no presentarse reclamaciones, la ordenanza, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de ulterior acuerdo.

A continuación y antes de pasar a tratar el último punto, toma la palabra Dña. Ana Isabel Gala Rubio quién, a raíz de una entrevista con la Trabajadora Social, quiere presentar una Moción, resume brevemente la exposición de motivos que tratan de la crisis económica, que exige nuevas respuestas ante el riesgo de exclusión social y de la posibilidad de que el Ayuntamiento amplíe las coberturas en materia de servicios sociales, además de las que se prestan a través de la Mancomunidad.

A continuación, da lectura a los puntos que su grupo SI SE PUEDE, solicitan con esta Moción.

- 1- Ayudas a material básico de bebés.
- 2- Banco de alimentos
- 3- Comunicación permanente entre Concejalía y Trabajadora Social.

Tras la exposición, toma la palabra el Sr. Alcalde quien, observa que la Sra. Concejala se ha reunido con Ruth, se quedó en reunirse los Sres. Concejales con la Trabajadora Social, le parece una falta de respeto.

La Sra. Gala Rubio, le dice que si hubo una reunión con la trabajadora social, la Mancomunidad hace un trabajo muy buen, reconoce.

Pidió una reunión con la trabajadora social, a ella también le ha votado el pueblo, le preguntó si se podían hacer ordenanzas de mejora y ella, le dijo que si. No ha ido por detrás, añade, se identificó. Si fuera así, no lo habría traído al Pleno. El Sr. Alcalde, le dice que lo quieren estudiar mejor.

Por tanto, al someter el punto a votación, los Sres. Concejales de V.I.V., SI SE PUEDE y P.S.O.E., votan si y los Sres. Concejales de APV y PP, votan no, quedando desestimada la Moción presentada por Dña. Ana Isabel Gala Rubio.



AYUNTAMIENTO
de
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)

Plaza de la Constitución. 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama



8.- Ruegos y Preguntas.

Toma la palabra, la Sra. Guerrero Encinas, le gustaría hacer un ruego, ya que Asuntos Sociales, es un tema tan delicado, quisiera tener acceso a una copia de las Actas de las reuniones de la Mancomunidad. El Sr. Alcalde le pregunta que desde que fecha, contestándole que, desde que es Concejala.

A continuación, le pregunta si las quiere en papel o escaneadas, contestando que le valen escaneadas.

El Sr. Alcalde, comenta que, tiene entendido que las van a colgar en la web, pero que, de todas formas, se las mandará.

El Sr. Sánchez Corral, reitera que le den toda la documentación que solicitó en su escrito de octubre y la devolución de las subvenciones del Mercadillo y Material para gimnasio.

La Sra. Gala Rubio, pregunta por los paneles de libre expresión, contestando el Sr. Alcalde que ya están encargados, son dos.

La Sra. Gala Rubio, comenta que se han caído trozos de la Iglesia.

El Sr. Alcalde, explica que, el dueño es el Arzobispado. Hay una comisión mixta Comunidad de Madrid-Arzobispado, hay una lista de prioridades, se ha hecho algo en Algete, en Fuente el Saz. Cuando él llegó en 2011, mandó una carta a la Directora General, con el asunto de la Torre de la Iglesia y le contestó D. Florentino, el Sr. Vicario, lo que, no le pareció de recibo. Después nombraron otro Director General que vino con el Sr. Vicario y el Sr. Párroco a ver las humedades y, hasta ahora.

Hace tres o cuatro meses, le llamó alguien de Patrimonio, en relación con las humedades de la capilla del Cristo y le dijeron que había un acuerdo con el Ayuntamiento para quitar la fuente. El respondió (Sr. Alcalde), que, no sabía nada de ese acuerdo, si de los dos escritos que ha mandado el Ayuntamiento y que no han tenido contestación, después caen los cascotes, viene el Sr. Cura y le explica cómo está el tema. El Ayuntamiento, puede apoyar, pero no pagar esa obra, ni reparación.



AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama



El viernes, tiene una reunión con el Sr. Vicario, el Sr. Cura y la Comunidad de Madrid y, les dirá lo mismo.

El Ayuntamiento, ha puesto vallas, carteles, que ya han quitado; el responsable es el Obispado, el dueño.

Este viernes, insistirá en que suban esta obra en el orden de prioridades, a primer lugar.

El Sr. Alcalde, hace referencia a los gastos propios de los Ayuntamientos y los que no lo son.

El Sr. Sánchez Corral, propone poner vallas permanentes para evitar el paso.

El Sr. Alcalde, reitera que va a intentar que prospere su solicitud de que esta obra la pongan en primer lugar en el orden de prioridades.

Y, no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual, doy fe, en el mismo lugar y fecha.



ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES DE JARAMA

Artículo 1: Fundamento y naturaleza.

En ejercicio de la potestad tributaria otorgada, con carácter general, por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4.o) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades en instalaciones municipales deportivas de Valdeterres de Jarama, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, citado.

Artículo 2: Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios públicos o la realización de actividades deportivas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos por cualquiera de los supuestos relacionados en el artículo 6 de la presente ordenanza, incluidos en el artículo 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y que tengan lugar en edificios e instalaciones de titularidad municipal.

Artículo 3: Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 23.1.b. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios o actividades reguladas en la presente ordenanza.

Artículo 4: Cuota tributaria y normas de gestión

La cuota a satisfacer por la tasa que se regula en la presente Ordenanza, será la que resulte de aplicar las tarifas y cantidades siguientes:

4.1.- UTILIZACION DE PISCINAS MUNICIPALES

4.1.1.- ENTRADA GENERAL PISCINAS

ENTRADA GENERAL DIARIA DE LUNES A VIERNES	HASTA 4 AÑOS	DE 5 A 14 AÑOS	ADULTOS	MAYORES 60 AÑOS
PASE DIARIO	1 €	3 €	4 €	3 €

ENTRADA GENERAL SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	HASTA 4 AÑOS	DE 5 A 14 AÑOS	ADULTOS	MAYORES 60 AÑOS
PASE DIARIO	2 €	6 €	10 €	6 €



4.1.2.- ABONOS DE TEMPORADA PISCINAS

EMPADRONADOS	HASTA 4 AÑOS	DE 5 A 14 AÑOS	ADULTOS	MAYORES 60 AÑOS
ABONO DE TEMPORADA	GRATIS	25 €	35 €	25 €

NO EMPADRONADOS	HASTA 4 AÑOS	DE 5 A 14 AÑOS	ADULTOS	MAYORES 60 AÑOS
ABONO DE TEMPORADA	10€	50€	90€	50€

4.1.3.- CURSOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS

CURSOS DE NATACIÓN	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
Cursos de Natación (incluye seguro)	30€	45€
Aquagym, etc.	35€	50€

4.2.- UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES EN EL POLIDEPORTIVO

4.2.1.- UNA ACTIVIDAD EN HORARIO DE MAÑANA	EMPADRONADOS 2 clases/semana	NO EMPADRONADOS 2 clases/semana
ACTIVIDADES AERÓBICAS		
YOGA	15 €	20€
MANTENIMIENTO	15 €	20€
PILATES	15 €	20 €
BODY PUM / GAP/FIT	15 €	20 €
ZUMBA	15 €	20€
SPINNING	15 €	20 €
OTRAS ACTIVIDADES AERÓBICAS	15 €	20 €
ACTIVIDADES DE CONTACTO		
KARATE	20€	25 €
TAEWONDO	20€	25 €
BOXEO	20 €	25€
OTRAS ACTIVIDADES DE CONTACTO	20 €	25 €

4.2.2.- UNA ACTIVIDAD EN HORARIO DE TARDE	EMPADRONADOS 2 clases/semana	NO EMPADRONADOS 2 clases/semana
ACTIVIDADES AERÓBICAS		
YOGA	20 €	25€
MANTENIMIENTO	20 €	25€
PILATES	20 €	25 €
BODY PUM / GAP/FIT	20 €	25 €
ZUMBA	20 €	25€
SPINNING	20 €	25 €
OTRAS ACTIVIDADES AERÓBICAS	20 €	25 €

ACTIVIDADES DE CONTACTO		
KARATE	25€	30 €
TAEWONDO	25€	30 €
BOXEO	25 €	30 €
OTRAS ACTIVIDADES DE CONTACTO	25 €	30 €



4.2.3.- GIMNASIO MENSUAL Y TRIMESTRAL	EMPADRONADOS MES	EMPADRONADOS TRIMESTRAL	NO EMPADRONADOS MES	NO EMPADRONADOS TRIMESTRAL
SALA DE MUSCULACION	30€	70€	40€	100€

4.2.4.- GIMNASIO ANUAL	EMPADRONADOS ANUAL	NO EMPADRONADOS ANUAL
SALA DE MUSCULACION	270€	360€

4.2.5.- COMBINACIONES	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
COMBINACION Nº 1: ABONO TODAS ACTIVIDADES EXCEPTO GIMNASIO	35€	50€
COMBINACIÓN Nº 2: GIMNASIO + 1 ACTIVIDAD	40€	60€
COMBINACION Nº 3: GIMNASIO +2 ACTIVIDADES	50€	75€
COMBINACION Nº 3: GIMNASIO +TODAS LAS ACTIVIDADES	60€	85€

NOTA: La disponibilidad de las actividades y combinaciones del epígrafe 4.2. dependerá de la capacidad y disponibilidad de las instalaciones-horarios.

4.3.- UTILIZACION DE CAMPOS Y PISTAS DEPORTIVAS

ACTIVIDADES	EMPADRONADOS		NO EMPADRONADOS	
	SIN LUZ	CON LUZ	SIN LUZ	CON LUZ
Futbol 11 en el campo de Futbol de hierba (2 Horas)	50€	80 €	80 €	100€
Futbol 7 campo de futbol	25€	45€	45€	70€
Futbol Sala Polideportivo	25€	35€	35€	45€
Baloncesto Polideportivo	20€	30€	30€	40€
Pista de tenis	3€	1€/hora (fichas)	5€	1€/hora (fichas)

Pista de pádel	4€	1€/hora (fichas)	6€	1€/hora (fichas)
Fútbol Sala Polivalente descubierta	gratis	gratis	gratis	gratis
Baloncesto pista polivalente descubierta	gratis	gratis	gratis	gratis
Frontón	gratis	2€/hora (fichas)	gratis	2€/hora (fichas)



Artículo 5: Exenciones, reducciones y bonificaciones aplicables a personas empadronadas en los Epígrafes 4.1.1 y 4.2.

5.1 Familias Numerosas: Bonificación del 15% para componentes de familias numerosas. Es necesaria la acreditación con el correspondiente título de familia numerosa en vigor.

5.2 Personas discapacitadas: Bonificación del 15% para personas discapacitadas con un grado mínimo de discapacidad del 33%. Es necesaria la acreditación con el correspondiente carnet oficial en vigor.

5.3 Personas desempleadas: Bonificación del 15% para personas desempleadas. Es necesaria la acreditación con la correspondiente tarjeta de desempleo en vigor, debiendo presentar las sucesivas renovaciones.

Las bonificaciones citadas no son acumulables, pudiéndose aplicar solamente una de ellas.

Artículo 6: Forma de pago

5.1 Alquiler de pistas: El pago se efectuara en el momento de reserva o de solicitud de instalación en el recinto deportivo.

5.2 Actividades mensuales, trimestrales y abonos de temporada: Se abonará mediante ingreso en la cuenta bancaria del Ayuntamiento en los cinco primeros días de cada mes o mediante domiciliación bancaria.

Artículo 7: Utilización para otros eventos en instalaciones deportivas municipales

En estos casos se deberá contratar de forma específica con el Ayuntamiento con las condiciones que se exijan en cada caso, siendo independiente de lo recogido en esta ordenanza.

Artículo 8: Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas corresponden, será de aplicación las normas establecidas en la Ley General Tributaria.

Si por un uso indebido de las instalaciones por parte del usuario o los materiales sufrieran deterioro por dicha causa, los gastos ocasionados por la reparación o reposición serán exigidos al mismo, pudiendo, según la gravedad del hecho, ser expulsado de las instalaciones deportivas sin derecho a devolución de las tasas abonadas.

Artículo 9: Uso de las instalaciones.

Para evitar perturbar el buen funcionamiento, y salvaguardar el bien común, el usuario está obligado a:

- Seguir las indicaciones de los operarios y profesores.
- Hacer uso de cada instalación para lo que específicamente está destinada.
- No ensuciar los espacios deportivos, ni sus elementos auxiliares.
- Abandonar las instalaciones con la antelación suficiente antes de su cierre.

- No introducir objetos o elementos en los espacios deportivos, que puedan causar lesión, deteriorar los equipamientos o perturbar la tranquilidad de los usuarios.
- No tener actitudes antihigiénicas.
- No tener comportamientos que impliquen peligrosidad o riesgo para la integridad física de los demás usuarios.
- Uso de la indumentaria y calzado deportivo adecuado.
- No estará permitido fumar en ninguna de las dependencias de instalaciones cubiertas.

Cualquier programación es susceptible de cambios por parte del Ayuntamiento en función de sus necesidades o de circunstancias especiales.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a cerrar días puntuales, total o parcialmente, las instalaciones sin derecho a devolución alguna a los usuarios.

Artículo 10: Devolución de tasas

Una vez iniciado el servicio deportivo o la utilización de la instalación deportiva municipal, ya sea puntualmente o en régimen de continuidad, no procederá en ningún caso la devolución del importe previamente abonado, si las causas no son imputables al Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama.

En el caso de que fuera procedente, las solicitudes de tramitación de baja deberán ser efectuadas por escrito y presentadas en el Ayuntamiento con una antelación al menos de 10 días naturales al inicio del mes siguiente.

Con carácter general, una vez iniciado el periodo de cobro correspondiente, no existe derecho a la devolución de las tasas en caso de renuncia por parte de los interesados.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para lo no previsto en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley de Tasas y Precios Públicos, Ley General Tributaria, Ley General Presupuestaria y demás normas que resulten de aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas todas las ordenanzas locales, acuerdos y/o disposiciones que regulen y o se opongan a los contenidos regulados en esta ordenanza, y en particular la hasta ahora vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la presentación de servicios y realización de actividades en Valdetorres de Jarama.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, continuando su vigencia hasta su modificación o derogación expresa.

